

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No 201
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Martes 2 de octubre de 2007

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en uno de los Salones del Hotel Copantl, San Pedro Sula; el martes 2 de octubre de 2007, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: **MIEMBROS PROPIETARIOS:** M.Sc. Carlos E. Echeverría Coto, Vice- Rector Académico de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en su condición de Presidente del Consejo; Dra. Alicia Rivera Representante Designada ante el Consejo Técnico Consultivo de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, MCP. Mario E. Martín Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**, M.Sc. Ricardo F. Antillón Morales Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; PH. D. Marlon Oniel Escoto, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**, Lic. María Antonia de Suazo, Rector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**, Dr. Carleton Corrales Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**, Coronel de Infantería y Abog. D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**, Ing. Senén E. Villanueva, Vice-Rector de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**, Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**, Lic. Gloria M. Ochoa, Directora de Postgrado en su condición de representante de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, Abog. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General en su condición de representante designado de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**, Abog. Luis Alfredo Galeano, Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**, Ing. Carla M. Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**, Lic. Hermes Alduvín Díaz Luna, Director Especial del Centro Universitario Regional en su condición de representante designado de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**, Lic. José Humberto Barahona, Vicerrector Administrativo en su condición de representante designado del **Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN**, y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de **Educación Superior**, en su condición de Secretario. **MIEMBROS SUPLENTE:** Lic. Martha Julia Valle A., Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Honduras**, Lic. Oscar Rafael Reyes Barahona, Vice-Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**, Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**, M.Sc. José Trinidad Reyes Vice-Rector Académico de la **Universidad Nacional de Agricultura**, Ing. Fernando E. Ferrera Murillo Vice-Rector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**. **DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR:** Abog. Miriam María Irías de Aguilera, Abog. Lily Pinel de Espinal, M.Sc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, y Secret.y Bach. Edna E. Berrios. **EXCUSA:** Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, M.Sc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Lic. José María

Sánchez, Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, Dr. Asdrúbal Calderón Amaya, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El MSc. Carlos Echeverría, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes diecisiete de los veinte miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Presidente inició la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con treinta minutos ante meridiano.

El Presidente del Consejo, cedió la palabra a la Lic. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, quien dio la bienvenida a todos los miembros del Consejo y solicitó disculpas por no realizarse la sesión en las instalaciones del Instituto Liceo Militar del Norte donde se encuentran instaladas, ya que COPECO ha ocupado todo lo que es el salón por las emergencias que han habido y se decidió realizarla en uno de los salones del Hotel Copantl de San Pedro Sula.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR LA LIC. MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE SUAZO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue presentada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 200.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Juramentación del Ph. D Marlon Oniel Escoto Valerio, y M.Sc. José Trinidad Reyes Sandoval, Rector y Vice-Rector Académico respectivamente de la Universidad Nacional de Agricultura, como representante Propietario y Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.

7. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios del Programa de Post-grado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Presentación de Observaciones.
8. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Presentación de Observaciones.
9. Presentación de Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivos sobre el análisis de la documentación del proyecto de la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR). Nombramiento de Comisión para visitar las instalaciones físicas del Proyecto de la Universidad Tecnológica del Sur.
10. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de apertura de una Sede en San Pedro Sula por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción., CEDAC.
11. Nombramiento de Comisión de visita y análisis para la autorización y regularización del funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia en los Campus de: San Pedro Sula, Tegucigalpa, La Ceiba, El Progreso, Puerto Cortés y Santa Bárbara de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH.
12. Presentación de Opinión sobre el Proyecto Reglamento de condecoración a los miembros del Consejo Técnico Consultivo.
13. Varios.
14. Cierre de Sesión.

Después de una amplia discusión y análisis el Pleno del Consejo decidió aprobar la agenda de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 200.

5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Juramentación del Ph. D Marlon Oniel Escoto Valerio, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y la Lic. Martha Julia Valle A., Secretaria General de la Universidad Politécnica de Honduras, en sus condiciones de representante Propietario y Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
7. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios del Programa de Post-grado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Presentación de Observaciones.
8. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Presentación de Observaciones.
9. Presentación de Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivos sobre el análisis de la documentación del proyecto de la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR). Nombramiento de Comisión para visitar las instalaciones físicas del Proyecto de la Universidad Tecnológica del Sur.
10. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de apertura de una Sede en San Pedro Sula por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción., CEDAC.
11. Nombramiento de Comisión de visita y análisis para la autorización y regularización del funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia en los Campus de: San Pedro Sula, Tegucigalpa, La Ceiba, El Progreso, Puerto Cortés y Santa Bárbara de la Universidad Tecnológica de Honduras. UTH.
12. Presentación de Opinión sobre el Proyecto Reglamento de condecoración a los miembros del Consejo Técnico Consultivo.
13. Varios.
14. Cierre de Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 200.

El Presidente del Consejo prosiguió a la discusión del Acta No. 200 quedando aprobada con la siguiente enmienda:

El Presidente cedió la palabra al MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), expuso que en el Punto Décimo Cuarto: referente al informe presentado por la Comisión en relación a la apertura de la nueva Sede del Centro en la ciudad de San Pedro Sula, al final del documento se agregue lo expresado por el Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), en relación a que la autorización de operar de acuerdo con el estatuto automáticamente le permite abrir sede no Centros Asociados, ni Centros Regionales simplemente la misma operación que tiene en su Sede principal hacerla en otro sitio, por lo que le parece que esa opinión debería registrarse ya que el tema no ha sido claramente definido ante este Consejo y por lo que se merece ser discutido y aclarado.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), expresa que no pudo asistir a la sesión anterior, por lo que solo da una aclaración para poder apoyar la moción, respecto a lo expresado por el Abog. Reydilio Reyes en relación a la aprobación de la operatividad del centro el ya tiene la autorización para hacer ese tipo de cosa siempre y cuando no signifique otra administración, por lo que esta totalmente de acuerdo.

Nuevamente el MCP. Mario E. Martín, aclara que el formulario de evaluación de la propuesta expresa que es solo un Centro de Educación Superior con autoridades únicas a nivel Central (sede principal) y en la que solo se abre solamente una serie de facilidades para hacer los mismos programas ya aprobados bajo el mismo sistema educativo y en la que no implica cambio metodológico ni asociación tal como se requiere en Centro Asociado.

El Presidente del Consejo expresa que lo que se refiere el Abog. Reydilio Reyes en tanto el Estatuto fue aprobado por el Consejo de Educación Superior y en el Estatuto dice que puede abrir Sedes, Centros Regionales en otros lugares de la República por lo que ahí esta la autorización, obviamente hay que seguir ciertos principios, reglas para poderlo hacer y la Dirección de Educación Superior queda con la capacidad de supervisión.

El Secretario del Consejo, expresó como Secretaria registrar el punto ya que es lo único que procede y solicita que en el momento ya que se había quedado en la ultima sesión que se redactaría el Acta resolutive y por esa razón no se consigna, solicitando nuevamente que en el momento de la sesión cuando alguien quiera que algo se consigne lo debe decir o pedir los demás compañeros para que se consigne en el Acta.

Después de una amplia discusión y análisis los miembros decidieron se agregue en el punto cuarto lo expresado por el Abog. Reydilio Reyes Sorto, en el Acta No. 199, por lo que recuerda a los miembros que durante la sesión soliciten sea incluido las palabras expresadas por algunos miembros y que conste en Acta para lo cual se entiende que hay que tener anuencia.

El Presidente del Consejo, expresa que cuando se discutió el Acta No. 199 señalo que en el punto sexto en la Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la diversidad del Área del Conocimiento que le compete desarrollar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y su Estatuto que no se había consignado la versión final, y aclara que precisamente ya fue admitido y paso esa enmienda, pero que en dicha Acta no paso la enmienda y la enmienda si se paso y se recuperó el texto que se había redactado en dicha sesión al punto que en la ultima sesión del Consejo de Educación Superior se llevo la opinión del Consejo Técnico Consultivo la cual es la correcta, por lo que pide se consigne esa enmienda ya que hubieron dos una a petición de la M.Sc. Iris Erazo Tábor, que esa si aparece y esta a petición de el que también se pasó y en la que produjo los efectos que se tenían que producir, nuevamente el Presidente del Consejo preguntó a los miembros si están de acuerdo en que se enmiende el Acta para que se consigne que hubo una enmienda a la anterior, asimismo pregunta a los miembros si se aprueba el Acta 200 de fecha 10 de septiembre de 2007, y queda aprobada con las enmiendas antes citadas.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

El Secretario dio lectura a la correspondencia siguiente en la que informa que la Dirección de Educación Superior está trabajando en los proyectos siguientes:

- a) Nota de fecha 26 de septiembre de 2007 dirigida al Abogado Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior enviada por la Lic. María Antonia de Suazo, rectora de la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH, donde informa que la sala de conferencias de dicho centro está siendo utilizada por COPECO debido a la emergencia provocada por las inundaciones en la zona norte, se ha decidido atender a los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón Club Social del Hotel Copantl.
- b) Nota de fecha 1 de octubre de 2007 dirigida al Dr. Abel Obando Motiño, por parte del Lic. José María Sánchez, Rector del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN, donde informa que en representación de dicha institución asistirá el Licenciado José Humberto Barahona, Vicerrector Administrativo.
- c) Nota enviada por correo electrónico por parte del Padre Gustavo Londoño, rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa,

SMNSS, donde se excusa por poder asistir a la reunión de Consejo Técnico Consultivo en vista de que en el Centro se está realizando las jornadas de entrevista y evaluación de los candidatos para el Seminario Mayor para el próximo año 2008.

- d) Nota de fecha 1 de octubre de 2007, dirigida al Dr. Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior enviada por la MSc. Lea Azucena Cruz, rectora la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, donde se excusa por no poder asistir a la sesión convocada para esta ocasión, sin embargo delega al Magíster Hermes Alduvin Díaz, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, la representación correspondiente.
- e) Nota de fecha 1 de octubre de 2007 enviada al Dr. Abel Obando Motiño, Secretario del Consejo de Educación Superior, por parte del Dr. Asdrúbal Calderón Amaya, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, donde menciona como designado suplente al Abog. Gerardo Salomón Tomé Secretario General de este centro.
- f) Nota recibida por correo electrónico del Cnel. Y Abog. Martín Rodríguez Benítez, rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, donde envía como documento adjunto el borrador del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones Académicas, tal como fue acordado en la sesión número doscientos realizada en la Universidad Metropolitana de Honduras UMH.
- g) Nota recibida por correo electrónico enviada a la Secretaría Ejecutiva por parte del Dr. Cárleton Corrales, rector y representante propietario de la Universidad Politécnica de Honduras, donde solicita incluir como punto de agenda la juramentación de la Lic. Marta Julia Valle Aguilar como Representante Suplente de este centro y hace referencia que ya fue leída la nota en el Consejo Técnico Consultivo.

SEXTO: JURAMENTACIÓN DEL PH. D MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y LA LIC. MARTHA JULIA VALLE A., SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, EN SUS CONDICIONES DE REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

A continuación se procedió a juramentar al Ph.D. Marlon Oniel Escoto Valerio Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y a la Lic. Martha Julia Valle A., Secretaria General de la Universidad Politécnica de Honduras, como Representante Propietario y Suplente respectivamente ante el Consejo Técnico Consultivo, quienes quedaron inmediatamente en posesión de sus cargos.

SÉPTIMO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POST-GRADO EN LITERATURA CENTROAMERICANA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones:

En este punto el Secretario del Consejo expuso al Pleno que en sesión anterior ya se habían presentado dos observaciones y a raíz de que solo se presentaron esas dos no se pudo emitir dictamen, asimismo la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presentaron observaciones mismas que se incluyen en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 448-201-2007

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1857-209-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 209 de fecha 19 de julio de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

Universidad de Defensa de Honduras (UDH):

- I. La estructura del Plan se sale del esquema costumbrista establecido en las Normas de Educación Superior.
- II. Deja libre la bibliografía en cada syllabus.
- III. El Plan de Estudios debe estar construido a lo estipulado a las Leyes de Educación Superior.
- IV. No dejar libre la bibliografía sino que debe ser más consistente.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM):

1. Con respecto al título se recomienda:

Clarificar el título conforme al enfoque que se visualiza en el Marco Teórico, en el cual se propone el estudio de **literatura comparada**.

2. Datos generales:

En el inciso b) se propone incluir una propuesta de ensayo de investigación

Queda la duda si este nuevo Plan de Estudios se está implementado sin haberse aprobado la reforma por las instancias respectivas.

3. Introducción:

Justificación: Implementar estrategias para que los 22 egresados que no hicieron tesis puedan graduarse a través de:

- Proyecto de tesis
- Examen comprensivo
- Informe de investigación aplicada
- Estudios comparados de obras literarias
- Proyecto de innovación educativa con propuestas para la enseñanza de la literatura Centroamericana.

4. Marco Teórico:

- Incluir fuentes que hacen estudios de literatura centroamericana y que justifican la situación de la misma.
- Incluir las fuentes. Se sugieren: Sergio Ramírez, Julio Escoto, Ernesto Cardenal, Jorge Román Lagunas con su estudio Visiones y Revisiones de la Literatura Centroamericana Magda Zavala y Sidy Araya con su estudio sobre la historiografía literaria en América Central y Jorge Eduardo Arellano Literatura Centroamericana y Diccionario de autores centroamericanos.
- En el Marco Teórico no se define las líneas de investigación relacionados con los ejes de trabajo.
- En cuanto a la literatura como **idea propia**, cabe señalar que no existe ningún texto de creación literaria que carezca de influencia, ya se nacionales como extranjeras, por el término “hibidismo nacional” debe buscársele otro tratamiento.
- En la metodología se hace referencia a dos autores estudiosos de la literatura comparada, por lo que debe ampliarse tomando en cuenta otros autores, entre los que se pueden mencionar Jacobson y Todorov. Además de incluir estudiosos de la Lingüística Comparada.
- El perfil profesional del graduado no está bien definido, por lo que se debe ampliar y especificar más.
- En la definición ocupacional (pág. 18), se debe considerar un replanteamiento en el sentido de que se estará formando un profesional que más allá del incentivo salarial, aportará una valiosa contribución a la sociedad en el campo académico y de la investigación.

5. Perfil profesional del graduado:

Incluir en la definición del profesional del graduado de la Maestría la importancia de formar un profesional de los estudios literarios capaz de contribuir a la integración centroamericana mediante la promoción de la multiculturalidad en sus diferentes manifestaciones, así como de ser un agente transformador de la realidad a través de prácticas como el respeto, tolerancia y valores que conlleven a una cultura de paz.

6. Estructura del Plan de Estudios:

- Objetivos: No están claramente definidos – hay un objetivo por área (conocimiento, capacidades y actitudes) solamente, se recomienda delimitarlos. Se propone incluir como objetivo de actitud la preservación y rescate del patrimonio literario centroamericano oral y escrito, ya que no se hace mención de la literatura oral en toda la propuesta.
- Los Módulos:
- El módulo propedéutico debe proporcionar una visión más amplia del estudio literario, y no sólo centrarse en el manejo del texto literario, lo cual le da una visión muy reduccionista al gran espectro de los géneros literarios que se estarán estudiando en el programa, por lo que se propone un módulo que podría llamarse “Introducción al Estudio Literario” o “Introducción a la Literatura” – que proporcione un enfoque más amplio y reflexivo sobre los temas de la maestría.
- En lo referente a Tecnología y Escritura se propone:
 - i. Cambiar el nombre del módulo “Tecnología al servicio del escrito” por “Uso de la Informática en la Comunicación Oral y Escrita”, puesto que es más descriptivo.
 - ii. El tener dos módulos en “tecnología de la gestión editorial” uno como requisito de otro, es muy limitante. ¿Cómo se justifica tener estos dos módulos?, ¿Pueden los alumnos optar a equivalencia del módulo?
 - iii. Según la descripción del Módulo Tecnología de la Gestión Editorial II, el alumno deberá procesar el texto de la tesis y presentar 10 copias de su “ensayo” en forma de libro, debidamente empastado. ¿Supone esto que el alumno estará ya presentando su “tesis” como requisito de graduación? ¿O serán estas copias solamente un trabajo preliminar a la presentación de la tesis final? Según el Plan de Estudios, este módulo está en el IV período, que es donde el alumno también está cursando el módulo de “Ensayo I”, y por lo tanto, los estudiantes estarán trabajando en su primer borrador de tesis.

- Debe asumirse “un mínimo” de obras representativas a estudiar en el eje de la formación literaria, que garantice cierta unidad de formación en distintas generaciones.
- En lo que se refiere al eje de investigación se propone:
 - i. Llamar al Módulo de Técnicas de Investigación – Metodología de Investigación.
 - ii. Llamar al Módulo de Proyecto de Tesis – Proyecto de Tesis I
 - iii. Llamar al Módulo de Trabajos de Tesis – Proyecto de Tesis II – puesto que en realidad es un seguimiento del primero (Proyecto y Trabajo de tesis es confuso)
 - iv. Llamar al Módulo de Ensayo I – Tesis I
 - v. Llamar al Módulo de Ensayo II – Tesis II
 - vi. Es necesario diferenciar una tesis de un “ensayo”, puesto que no son lo mismo. Una tesis se puede definir como: Un trabajo escrito que integra los conocimientos teóricos y metodológicos acumulados a lo largo del programa de la maestría, y que conlleva a un aporte significativo, personal y/o creativo, sobre un tema de investigación en particular.

- Descripción mínima de los módulos:

En general no hay mayor precisión sobre la bibliografía, al igual que la metodología de trabajo. Por otra parte, debe revisarse la redacción y el estilo – algunos contenidos están redactados como competencias y actividades (ejemplo: pág. 34).

7. Recursos para le ejecución del Plan:

La visión que se tiene de la maestría requiere de la disponibilidad de contar con un grupo de asesores casi permanentes, por lo que se debe planificar con quienes se va a contar y la disponibilidad de tiempo que tienen para el trabajo de asesoría. Este proceso se debe de comenzar con anticipación, y se debe considerar al asesor como un profesor contratado para tal efecto.

8. Tesis o trabajos de graduación:

El nuevo Plan de Estudios propone que el trabajo de tesis se inicie desde que los estudiantes empiezan su tarea, por lo que la tesis se convierte en la culminación de un tiempo de trabajo de dos años. Los módulos serán dirigidos hacia el logro de ese aporte. Aspectos a considerar para lograr resultados esperados: Número de asesores disponibles. Tiempos de dedicación a la Maestría. Recursos disponibles para realizar investigación – como suscripciones a revistas de investigación, publicaciones, fuentes de información bibliográficas, etc. Pensar en términos realistas y establecer un año más para la defensa de tesis – en casos especiales, como ser investigaciones que requieran trabajo de campo o investigaciones que requieran desplazamientos a nivel regional.

9. Bibliografía

Se sugiere incluir textos más recientes, así como obras de autores de este contenido.

10. Otras consideraciones:

- El nuevo Plan de Estudios no señala ningún seminario propedéutico, ya que no lo considera necesario. En el caso de los que no tienen formación a fin a la maestría, llevarán 4 módulos simultáneamente, ¿Es esto viable?, ¿Cuál es el horario con el que se está contando para que los estudiantes lleven un promedio de tres o cuatro módulos simultáneamente?, ¿Se ha pensado en la disponibilidad de tiempo de los alumnos? Se sugiere reducir el número de módulos a dos por período.
- El eje de investigación no cuenta con líneas de investigación que orienten los trabajos de los alumnos en este campo. Esto es importante definirlo en base a los objetivos y naturaleza del Plan de Estudios de la Maestría, con más razón cuando el énfasis es en el eje de la investigación.
- Se sugiere hacer las correcciones de redacción propuestas en la copia que se adjunta a este documento, así como hacer una revisión de estilo.

Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC):

1. La reforma tiene el propósito de robustecer la Maestría en la investigación, proponer al participante iniciar su trabajo de graduación más temprano y adoptar un sistema modular en sustitución del anterior basado en asignaturas; todo lo cual debe considerarse mejoras importantes, particularmente porque tiende a aumentar el número de los graduados.
2. El perfil profesional se describe en términos muy generales, por lo que un mayor detalle traería más precisión. Debe desagregarse.
3. Se propone un módulo de propedéutico para quienes no tengan una formación previa en Letras, lo que parece correcto, pero no lo es que lo cursen simultáneamente al primer módulo de la maestría.
4. En la presentación se habla de 13 módulos, en el pensum aparecen 14. No se distingue muy bien por qué se trata de módulos y no de asignaturas, ni se sustenta dicho cambio.
5. Faltan los códigos de todos los módulos.
6. Se presenta un flujograma para cada eje, sin graficación de los requisitos, cuando los hay. La guía para elaboración de Planes de Estudio establece un único flujograma para todo el programa de Maestría, en el que podrían destacarse los ejes usando color, por ejemplo.
7. No se presenta el contenido del módulo propedéutico.
8. Se indica en casi todos los módulos que posteriormente se indicará la bibliografía; debe indicarse en el Plan de Estudios la bibliografía básica para cada módulo.

9. Varios de los profesores designados no tienen Maestría – o no se menciona este extremo – lo que es contrario a las Normas Académicas del Nivel.
10. Se mencionan suficiencias en varias materias, lo que no ha sido aceptado por el Consejo de Educación Superior en el caso de Planes de Estudio de Postgrado de otras universidades.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.

San Pedro Sula, 2 de octubre de 2007.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. CARLOS ECHEVERRIA
PRESIDENTE

OCTAVO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones:

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), y la Universidad de

Defensa de Honduras (UDH), presentaron observaciones mismas que se incluyen en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 449-201-2007

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1889-211-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 211 de fecha 21 de septiembre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM):

Observaciones de Forma:

- ✚ Se recomienda hacer la revisión del documento en el uso inadecuado de términos como en su ortografía.

Observaciones de Fondo:

- ✚ El documento en su parte introductoria, (perfil de Plan de Estudios, conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores) se aborda de manera general lo citado corresponde al egresado de UNITEC y no a las competencias específicas del egresado de la carrera
- ✚ Se recomienda revisar el diagnóstico porque no es representativo de los intereses sobre los cuales se fundamenta la apertura de la carrera es conveniente un análisis más profundo y no justificarlo en el simple hecho de un mayor flujo de turistas, se debe analizar el recurso humano en todo su contexto al igual que la actividad turística no solo desde el punto de vista estadístico en cuanto a crecimiento del sector.
- ✚ Se recomienda revisar de forma general el Plan de Estudios especialmente lo referente a objetivos y los contenidos, estos en muchos casos no muestran relación alguna además de limitaciones de cobertura respecto a los objetivos.
- ✚ La carrera en su concepción teórica pretende desarrollar habilidades y competencias prácticas en el estudiante, sin embargo al revisar las asignaturas (Descripciones y horas prácticas) se aborda en su mayoría de forma teórica.
- ✚ En la asignatura de matemática financiera no se debe de incluir el último tema la estadística descriptiva ya que se incluye una clase relacionada con la misma.

- ✚ Revisar los requisitos de las asignaturas desde el punto de vista del contenido que deberá manejar el estudiante para poder abordar temas posteriores. Tal como se presentan algunos requisitos. El Plan no permite que el estudiante analice y relacione de forma adecuada asignaturas como Teoría del Turismo y Legislación Turística.
- ✚ HOT-101 Introducción a la Preparación de Alimentos y Bebidas. Se sugiere hacer una revisión en cuanto a la metodología utilizada ya que a pesar de ser una asignatura de carácter práctico se observa poca aplicación técnica (observaciones dirigidas, talleres cortos, visitas a empresas hoteleras, otros).
- ✚ Se recomienda revisar las asignaturas y talleres de HOT-102 Taller Servicio Hotelería y HOT-201 Taller de Bar y Coctelería, HOT-203 Principios de Producción, Hot-304 Planeación y Organización de Eventos, HOT-302 Taller de Habitaciones; en relación a las horas prácticas (insuficientes) y la metodología de enseñanza aprendizaje (tradicional – poco práctica.)
- ✚ La asignatura HOT-103 Servicios Turísticos y Control de Calidad, se sugiere revisar el nombre de la asignatura en función de las implicaciones de contenido que representa, además la coherencia en el tema Patrimonio Turístico y Control Manejo de Desechos Hoteleros respecto al nombre de la asignatura.
- ✚ Se sugiere que la asignatura de HOT-404 Diseño de Proyectos Turísticos, se revise y amplíe en función de la profundidad de contenidos y orientación hotelera.
- ✚ En la asignatura MER-406 Mercadeo Turístico se recomienda ser específico sobre productos y mercados para la hotelería (estudio de mercados, tendencias actuales, el establecimiento del mercado meta y diseño de productos hoteleros).
- ✚ Las asignaturas del área administrativa (Recursos Humanos, Administración, Gerencia Financiera entre otras) se han de orientar hacia la administración hotelera y no únicamente a aspectos generales.
- ✚ Para poder cursar análisis contable es necesario como requisito previo contabilidad. Realmente el estudiante no tendrá los conocimientos previos que le permitan interpretar la información desde un punto de vista contable y financiero de aplicarse el Plan tal como se propone.
- ✚ No se muestra en el Plan un análisis de costos para la hotelería, es necesario incluir una asignatura relacionada con Contabilidad de Costos Hoteleros.

Universidad Metropolitana de Honduras (UMH):

- ✚ Página 6/ Error de dedo “... Contempla las las disposiciones.”
- ✚ Página 7/ Los espacios entre renglones no son uniforme.
- ✚ Página 8/ Error de dedo “**Licenciados en administración de Empresas Hoteleras**”

- ✚ Página 9/ Error de dedo “**Tendrá una una visión global**”
- ✚ Página 22/ El requisito de la asignatura de Legislación Turística se encuentra posterior a esta en el bloque de asignaturas de formación específica, página 24; debería encontrarse antes.
- ✚ Páginas, 22, 23, 24, 25 / No hay un orden en la presentación de las asignaturas, en cuanto a diagramación se refiere. Probablemente estas se corrieron al momento de la grabación del documento.
- ✚ Página 30, 31 / Están vacías.
- ✚ Página 35 / En la descripción de la asignatura de Introducción a la Preparación de A y B, hay 7 objetivos, sería conveniente revisar esa redacción; son demasiados; los temas de contenido son sólo 6. Algunos forman parte de otros, ejemplo, el segundo del primero. El contenido es “sintético”, ¿no debe ir colocado en la tabla?.
- ✚ Página 38 / La misma observación anterior aplica a esta asignatura.
- ✚ Página 42 / Revisar el contenido y sus objetivos.
- ✚ Página 47/ Colocar el significado de HACCP. En cuanto a los objetivos, se hace la misma observación, la tendencia es de más de 5 objetivos en las asignaturas de turismo, no en las otras.
- ✚ Página 56 / Error de dedo en el objetivo 5.
- ✚ Página 87 / Hay repetición de la palabra asignatura. El objetivo 2 es el mismo que el objetivo 1 de la asignatura Administración de Bares y Restaurantes II, en la página 88.
- ✚ Página 89 / El tema 14 del contenido debería pertenecer a Calidad Total.
- ✚ Página 93 / ¿Existe el tema 9 o no? El espacio está vacío.

Universidad de Defensa de Honduras (UDH):

Referente al Diagnóstico:

AREA	PAGINA	OBSERVACIONES
Análisis del Entorno	11	1) No tiene sentido el último párrafo desde sin embargo.

Deuda Externa	22	Indicar las unidades de 5,808.06
Mercado Laboral	28	No aparece el % de incremento en la profesión de Enfermería
	30	El pronombre estos no se tilda
La Pobreza	35	En el gráfico no usar números en blanco, pues al imprimirlos no saldrán, asimismo, sería conveniente ponerlos horizontalmente.
Aporte de la Carrera	39	Usan dos tipos diferentes de letra en el texto. Corregir “simas” por “cimas”
	44	No existe consistencia entre las cifras de aporte de capital al Fondo Hondureño de Inversión Turística
Visión del turismo al año 2021	52	Eliminar y/o usar otro vocablo en vez de mercado potencial en vista que suena grosero al aplicarlo a la educación.

1. La creación de la carrera la fundamentan e función de las necesidades de personal capacitado en el país en esta área, sin embargo, no se sustenta la cantidad de profesionales existentes en esta rama en el país (Nacionales y Extranjeros).
2. En el diagnóstico se entiende el supuesto utilizado para justificar la carrera en términos del crecimiento de la actividad Turística y de las proyecciones, pero, no lo justifican en cuanto al instrumento establecido para la justificación del mismo. Ejemplo: Entrevistas a Dueño de Hoteles, Empresarios del Ramo, Personeros de la Secretaria de Turismo y del Instituto Hondureño del Turismo, etc., lo cual nos podría indicar la demanda.
3. Independientemente de la estimación de 166 posibles candidatos a estudiar esta carrera (Considerada bastante pesimista). La oferta también debería ser medida mediante instrumento aplicado a egresados de último año de diferentes colegios e institutos en el país, dado que es necesario conocer si existe el interés de estos egresados en cursar esta carrera y a partir de ello planificar las aulas, Maestros y Centros de estudio y cualquier otro recurso adicional para el desarrollo de la misma.

A. Solicitud

El poder general para pleitos y trámites administrativos lo otorga la señora Norma Argentina Ponce de Sánchez como Rectora y representante Legal de la UNITEC, pero en la actualidad es el Abogado Román Valladares, el Rector y representante Legal de UNITEC.

B. Plan de Estudios

1. Presentación

Aspectos	Observaciones
Portada	de acuerdo,
Tabla de contenido	No esta utilizando la misma paragrafatura del índice en el desarrollo de los temas (En el primero Romanos y en el otro arábigos)

2. Datos Generales de la Carrera

Aspectos	Observaciones
Carrera: Administración de Empresas Hoteleras	De acuerdo
Grado: Licenciatura	De acuerdo, colocar al ser aprobado por el Consejo de Educación Superior
Unidades Valorativas: 200	De acuerdo
Número de Asignaturas: 53	En la pág. 5 del documento indica 54, asimismo en la introducción se indica "La licenciatura de Administración de Empresas Hoteleras", debería decir "La carrera de Administración de Empresas Hoteleras"
Duración: 16 períodos, 4 por año	De acuerdo

3. Marco Teórico

Justificación de la carrera	Hay que modificar el diagnóstico
Fundamentación filosóficas-Educativa	De acuerdo
Análisis de la situación social, política y económica del país.	De acuerdo

4. Perfil Profesional

Conocimientos	No están estructurados de acuerdo al tipo de carrera, dado que son muy generales y ni siquiera hacen mención
---------------	--

	de la palabra Hotelera
Habilidades y destrezas	De acuerdo
Actitudes y valores	Acá se menciona Licenciado en Administración Hotelera y no Licenciado en Administración de Empresas Hoteleras

5. Estructura del Plan de Estudio

Objetivos Generales	De acuerdo
Objetivos Específicos	De acuerdo
Asignaturas de Formación General	Aparecen
Asignaturas de Formación Específica	Aparecen
Asignaturas Programáticas	No existen en el Plan
Asignaturas Obligatorias	De acuerdo
Asignaturas Electivas	Si se establecieron
Distribución de asignaturas por período	De acuerdo
Flujograma	No están colocando en el cuadro de cada asignatura el código del requisito de la misma. Las asignaturas de Inglés III e Inglés IV, aparecen como Inglés I. El taller de Empresas Hoteleras I, II y III están en el mismo período.

6. Descripción Mínima de Asignaturas

Nombre	De acuerdo
Código	De acuerdo
Unidades Valorativas o créditos	De acuerdo
Requisitos	De acuerdo
Horas totales	De acuerdo
Objetivos, descripción de la asignatura, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.	En las últimas reuniones se ha definido que como mínimo se deben establecer 3 objetivos y 3 referencias bibliográficas por cada asignatura, sin embargo, la bibliografía no ha sido colocada ningún SYLABUS y en cuanto a los objetivos corregir los siguientes: MAT 101, ESP 101, MAT 102, LCC 122, MAT 107, HOT 205, HOT 206, HOT 207, HOT 208, CON 308, ART 103, ART 104, ART 106,

	ART 107, ART 108, DEP 101, DEP 102, DEP 103, DEP 104, DEP 105, HOT 491 Y DGR 592 dado que en algunos solo incluyeron 1.
--	---

7. Requisitos de Graduación

Administrativos	De acuerdo
Académicos	De acuerdo
Trabajo de investigación	De acuerdo
Práctica supervisada	De acuerdo
Tesis, Monografía, Trabajo Educativo Social	De acuerdo

8. Tabla de Equivalencia

Equivalencias	De acuerdo
Exámenes de suficiencia	De acuerdo

9. Recursos para la Ejecución del Plan

Humanos	Deberán especificar cuales son los maestros designados para cada asignatura, o en su defecto cuales serán los maestros que impartirán clases de la carrera, tenemos la impresión que incluyeron el listado total de catedráticos de la Universidad.
Materiales	De acuerdo
Aulas	De acuerdo
Laboratorios	No especifican muy bien en donde se realizará los Laboratorios o prácticas de estas asignaturas
Biblioteca	De acuerdo

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras, en el Grado de

Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que la universidad antes citada haga las siguientes cambios: Actualizar el poder general para pleitos y trámites administrativos, corregir los errores observados, agregar en cada syllabus la bibliografía, especificar en los recursos humanos los especialistas en hotelería, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.

San Pedro Sula, 2 de octubre de 2007.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. CARLOS ECHEVERRIA
PRESIDENTE

NOVENO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVOS SOBRE EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR (UTESUR). NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA VISITAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR.

A continuación el Presidente del Consejo, cedió la palabra al Coordinador de la Comisión Coronel y Abog. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para que presentara el informe mencionado, informando que se realizó el análisis de la documentación del Proyecto de la universidad antes citada, por lo que se procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR (UTESUR).” A.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. 1. Para efectos del cálculo de la inversión a realizar, el monto de Lps. 1,500.00 por metro cuadrado de construcción es bajo, con relación al promedio que ha dado a conocer la cámara Hondureña de la construcción, que asciende a Lps. 5,000.00 como promedio. 2. En el estudio Económico Financiero tiene el valor por matrícula de Lps. 2,800.00 mientras que el cuadro de ingresos el valor de matrícula anual es de Lps. 2,000.00. se pregunta ¿Cual de los es el correcto? 3. Revisar los Estados Financieros presentados (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja) ya que los mismos no son consistentes y presentan cifras diferentes. Además el formato presentado puede ser mejorado. 4. Revisar la técnica utilizada para el cálculo de la utilidad neta y el indicador de rentabilidad. 5. El documento no se presenta con una paragrafatura apropiada. 6. En antecedentes se muestran datos que no

están actualizados, a la vez ciertos datos repetidos (páginas 2, 3 y 4). 7. Hace referencia a los departamentos, pero solamente presenta el Departamento de Registro, por ejemplo no menciona a los Recursos Humanos. 8. En el plan de inversión menciona una inversión fija de Lps. 400,000.00 (efectivo), pero después menciona Lps. 600,000.00. 9. En el plan de inversión no refleja transporte y comunicaciones a obtener (pág. 13) 10. Plan de inversión que presenta un total de inversión erróneo. (sumatoria). 11. En el Proyecto se menciona que contará con un financiamiento de Lps. 15,987,985.00 el que no se fundamenta y no se desglosa o detalla su inversión. 12. La compra de materiales y equipo (cantidad) Es diferente en el plan de inversión, en el flujo de caja, en el estado de resultados y en el Balance General. 13. Debe ser preciso en como está conformado el capital (varia su comentario según Estado de Resultados, Balance General y Plan de Inversión.) 14. La utilidad del período difiere o es diferente del Balance General con el Estado de Resultados. 15. En el flujo de caja, el pago de actividad docente es de Lps. 585,000.00 y el Estado de Resultados es de Lps. 178,200.00 ¿por qué la diferencia? 16. Si se suman las depreciaciones del Balance General, son diferentes al del Estado de Resultados. 17. El terreno no es un activo diferido ¿por qué hay dos clasificaciones? 18. No fundamenta el porque el personal entrevistado se orienta a obtener un título en el grado de licenciatura con especialización tecnológica.

B.- CURRÍCULO VITAE. 1. Las hojas de vida del personal administrativo y docente deben tener un máximo de dos hojas y es importante hacer un cuadro resumen de las mismas. 2. La cantidad de hojas de vida de docentes debe ser mejorada, indicando en un cuadro resumen las asignaturas que pueden impartir. 3. Deben presentar los comprobantes necesarios para demostrar que los títulos ha sido debidamente registrados en Educación Superior. 4. Para iniciar un proyecto de esta magnitud es importante pensar en la experiencia de los profesionales que dirigirán el mismo, por lo que se recomienda revisar la formación profesional y experiencia laboral de las máximas autoridades de esta nueva institución educativa. 5. En el anexo 3, Currículum de Docentes Propuestos, solamente aparecen 4 catedráticos más el Rector y la Directora Académica; sus áreas de formación son: uno en Ciencias Sociales, tres en Administración de Empresas y dos en Ingeniería Industrial. El Rector y la Directora Académica no tiene formación ni experiencia alguna en educación superior, pública o privada, debe responder a los objetivos y criterios de calidad planteados en la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos, por lo que recomendamos evaluar los talentos humanos con que contaría esta institución. 6. Los soportes del Currículum Vitae deben venir bien compaginados (el encabezado centrado hacia la parte del empaste) en diferentes partes aparece información de la misma persona. 7. Las constancias y cartas de recomendación se colocan al final de los Currículum Vitae.

C. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. 1. No refleja los resultados de los Instrumentos de Recolección de Datos en el documento impreso. 2. No se presenta un estudio formal de factibilidad, aunque si menciona que se hizo una investigación, sin embargo no se informa el tamaño de la muestra poblacional investigada. Y en la página 8, en la Actividad 1, señala “*Organizar la entrevista a funcionarios y empleados del Centro*

Educativo existente a nivel medio”, lo que da pie para suponer que parte de la muestra se limitó a un Centro Educativo, a pesar de que en la zona meta, existen muchos institutos de educación media. **D. ANEXOS** 1. Hacer referencia en el documento de los anexos que contiene, ya que posiblemente alguno de los anexos presentados no sean necesarios. 2. Da un exceso de información supuestamente como relleno. 3. Es una información desordenada y poco legible. 4. Los Centros de Estudios Superiores aquí enumerados están incompletos. 5. Detallar de mejor manera las fuentes de información. **E. PLANES DE ESTUDIO** 1. Los artículos 66 y 70 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, contemplan los documentos necesarios para la creación de un centro del nivel, en el inciso G del artículo 70 dice... “*se acompañará de un estudio con la justificación de tales carreras y planes... por cada carrera se presentarán los Planes Curriculares y los syllabus elaborados conforme las normas y guías que aplica la Universidad Nacional Autónoma de Honduras*”. 2. La Universidad Tecnológica del Sur no presenta diagnósticos de las necesidades de creación de las carreras a ofertar; así mismo sus Planes de Estudio desde inicio a fin, no están estructurados de conformidad a los formatos elaborados para tal menester, por la Dirección de Educación Superior. a. Los Planes de Estudio de las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas e Ingeniería en computación están incompletas. * No contemplan el fundamento filosófico, pedagógico y psicológico que orienta el plan. * No declaran el modelo de evaluación de los aprendizajes. * No establecen las asignaturas obligatorias y asignaturas electivas a cursar. * No presentan la descripción mínima de asignaturas (syllabus) * No presentan los requisitos de graduación. * No presentan la Tabla de Equivalencias, ni las asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia. * No incluyen los recursos humanos y materiales para la ejecución del Plan. * No contempla la bibliografía que sustenta el Plan. b. El Plan de Estudio de la Licenciatura en Administración de Empresas está muy cargado en la distribución de asignaturas por período, considerando que son 4 períodos por año y los alumnos llevarán seis asignaturas por período, un promedio de veintitrés unidades valorativas. En conclusión ese Plan está diseñado para que el estudiante egrese en dos años y medio. c. No presenta el diagnóstico de las carreras. d. El Marco Teórico es pobre y la Justificación carece de datos estadísticos poblacionales que indiquen la posible población meta, una necesidad sentida a pesar de la oferta ya existente en otras universidades, etc. e. Detallar las barreras de salida mencionadas en la página 30. f. Se recomienda presentar documentos independientes para cada Plan de Estudio con sus respectivos diagnósticos que justifique su apertura. **E. ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA** 1. El organigrama no responde a las diferentes unidades académicas y administrativas que se mencionan a lo largo del documento, ni explica correctamente las relaciones entre ellas: a. El Departamento de Registro depende de la Dirección Académica, pero tiene entre sus funciones todas las asignadas a la Secretaría General de las otras universidades. b. La Secretaría y la Tesorería General no aparecen en el organigrama, pero si con funciones concretas e importantes en el Plan de Arbitrios. c. Incluir un mapa a escala de la zona donde estará

ubicada la Universidad, señalando vías de acceso e incluir distancia de los principales centros de población de la zona. d. En los datos de la construcción (página 14), no se menciona área para oficinas ni baños. e. En el Anexo 2, Informe de la Valoración de Bienes raíces e Inmuebles, se indica que el inmueble tiene agua y aguas negras, pero no indica alcantarillado ni servicios sanitarios y, de acuerdo a la nota final de evaluador, no se puso a disposición de él los planos arquitectónicos ni estructurales del edificio. 1. Corregir el término utilizado para medir el área de construcción (utilizar metros cuadrados / ver anexo 2 de su documento). **F. PLAN DE ARBITRIOS** En el Capítulo IV el Plan de Arbitrios, Tasas y Tarifas, favor explicar el porqué si el estudiante solamente inscribe dos asignaturas, deberá pagar Lps. 5,000.00 por cada una, y si inscribe más de dos (3, 4 o 5) cada asignatura le costará solamente Lps. 250.00. Parece un mecanismo para obligar al estudiante a inscribir más de dos asignaturas. **G. ESTATUTOS** Este proyecto no presenta el Estatuto de la Universidad a fundarse, de acuerdo al artículo 66 del Reglamento de la Ley de Educación Superior. **H. CONCLUSIONES** Vistos, leídos y analizados los documentos para la creación de la Universidad Tecnológica del Sur concluimos lo siguiente: 1. La documentación digital presentada, no sustenta la creación y funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur, porque está incompleta. 2. La documentación no está acorde a los artículos 66 y 70 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, y a los formatos elaborados por la Dirección de Educación Superior. 3. La documentación presentada es muy desordenada. 4. El material presenta errores de ortografía, redacción y presentación del documento. 5. La información general es confusa, por lo que se hace necesario una revisión completa. 6. **I. RECOMENDACIONES** Salvo criterio superior, la comisión nombrada por el Consejo Técnico consultivo,, y formada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, Universidad Tecnológica Centroamericana y la Universidad de Defensa de Honduras, recomiendan a los honorables miembros del Consejo Técnico Consultivo lo siguiente: 1. Devolver la documentación a los directivos de la Universidad Tecnológica del Sur, para que sea elaborada con los estándares exigidos por las leyes de Educación Superior. 2. Exigir a los directivos de la Universidad Tecnológica del Sur que al presentar la nueva documentación sea por documentos separados: a. Reglamento del Plan de Arbitrios b. Estatutos de la Universidad Tecnológica del Sur. c. Plan de Estudios económico-financiero. d. Diagnóstico de la necesidad de creación de carreras. e. Planes de Estudio de las carreras a ofrecer. f. Nominas de docentes (formatos uniformes). g. Instalaciones físicas mínimas para su funcionamiento con que cuenta. 3. Mandar a revisar las leyes de Educación Superior a los directivos de la Universidad Tecnológica del Sur, a fin de que elaboren y presenten las solicitudes y documentación para la creación de una institución de Educación Superior, y apertura de carreras para seguir los lineamientos aprobados de la Dirección de Educación Superior. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa al día primero del mes de octubre de dos mil siete. *Cnel y Abogado Martín Rodríguez Benítez, Rector Universidad de Defensa De Honduras, Coordinador de Comisión; Magíster Iris Milagro Erazo, Vicerrector Académico UPNFM, Miembro de Comisión, Magíster*

Carlos Eduardo Echeverría, Vicerrector de la UNITEC Miembro de Comisión”

Después de haber dado lectura al documento anterior, el Presidente del Consejo expresa que en el informe presentado por la Comisión hacen una serie de observaciones al Plan Económico Financiero, Currículum Vitae, y se hacen consideraciones sobre el anexo y sobre el Proyecto de Planes de Estudio y señalando algunos puntos fuertes y defectos, organización e infraestructura, Plan de Arbitrios y Estatutos pero en este último no se tuvo a la vista, ya sea si lo presentaron incompleto expresando que no se encontraba en el paquete recibido, ya que es fundamental para cualquier proyecto de institución nueva y necesitan saber sobre los Estatutos.

Asimismo después de haber dado lectura a las conclusiones y en las que básicamente hace falta sustentación y en las que no se ha seguido ciertas vías que se dan para presentar los documentos, por lo que recomiendan completar y lo hagan conforme a los formatos y estándares, asumiendo que todavía no se ha recomendado muy a sus pesares un voto bueno hacia el Consejo de Educación para que sigan los asuntos ya que tienen que revisar los documentos sobre todo los estatutos, expresando que el punto que les ocupa habla sobre la Presentación de Informe por parte de la comisión por lo que consulta al Pleno del Consejo si se recibe ya que ayuda a tener dictamen de este Consejo Técnico Consultivo, pero también habla de nombramiento de una Comisión para visitar las instalaciones físicas y en la que no se sabe si están en condiciones o si es oportuno realizar visitas debiendo subsanarse toda la presentación de documentos, por lo que solicita a los miembros sus respectivas opiniones.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, opina que por economía procesal la Comisión dice que no reúne condiciones de la propuesta, expresando que para que se van a mover universidades que vayan hasta Choluteca haber algo, mientras lo más importante no está corregido, se va a ser un costo de tiempo de recursos y de esfuerzo totalmente, en este momento histórico inútil, por lo que cree que no corresponde elegir en este momento una comisión hasta que la universidad proceda con lo que tiene que proceder ya sea a mejorar el proyecto o retirarlo, replanteando volverlo a presentar lo que corresponda según la Ley de Procedimiento Administrativo y las Leyes de Educación Superior.

Asimismo el Coronel y Abog. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), segunda la propuesta planteada por el Abog. Álvaro Juárez Carrillo, recomendando nombrar una comisión para visitar las instalaciones.

El Presidente del Consejo hace la consulta al Pleno si hay algunos rasgos, que se le den a los proponentes para que puedan subsanar la licitación de documentos.

Asimismo el Secretario del Consejo aclara que en la Ley de Procedimiento se deben de dar diez (10) días y si no lo completan se archiva, y al archivarlo lo que ocurre es que tienen que volverlo a gestionar, y si acompañan toda la documentación se reinicia el proceso.

Nuevamente el Presidente solicita a la Secretaría contactar a los proponentes y se les haga saber la opinión de este Consejo Técnico Consultivo y el plazo que confiere la Ley.

Después de una amplia discusión y análisis, el Presidente del Consejo sometió a votación la propuesta presentada por el Abog. Álvaro Juárez Carrillo, quedando la votación aprobada por mayoría.

DECIMO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA DE UNA SEDE EN SAN PEDRO SULA POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC.

El Presidente del Consejo recordó a los miembros que este punto se presentó en la sesión anterior en el punto décimo cuarto de la pág. 37 hasta la pág. 40 concluyendo que primero se presenta el informe, recordando que se leyó el informe de la comisión y teniendo un asunto de procedimiento, se presentó de nuevo al Consejo de Educación Superior, volviendo de nuevo a este Consejo Técnico Consultivo, y le cede la palabra a los miembros para que presenten sus respectivas opiniones.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, propone para fines de una participación más puntual, tomando en cuenta que este punto entró ya al Consejo Técnico Consultivo y luego al Consejo de Educación Superior, regresando de nuevo a este Consejo, por lo que solicita al MCP. Martín hacer un resumen donde se especifique claramente cual es su petición, ya que hasta cierto punto a carácter personal disiente con la opinión del Abogado, sin embargo está de acuerdo en que la autorización dé inicio de un campus, y menciona que no conoce el caso concreto, si se da la autorización de inicio perfectamente se abre un edificio de aulas, se puede desconcentrar su función, y hace relación al caso de CEUTEC que funciona en otro sitio distinto al de UNITEC o el caso de la Politécnica que podría abrir cualquier tipo de Facultad que obviamente será gestionada por un Coordinador Académico, siempre y cuando se encuentre en la misma ciudad, menciona porqué existe la complicación en casos de ciudades distintas?, si hasta cierto punto se debe contar con una persona responsable que se encargue de resolver los conflictos

académicos y cuente con poder de decisión en ese campus, el que por analogía sería un director de campus regional y no solo una desconcentración de funciones más de lo usual. Ya que debe haber un administrador para las necesidades de un campus por ejemplo el personal de aseo y un sin número de obligaciones, en todo caso no se comparte la opinión del Abogado en cuanto a que con solo el hecho de aprobar los estatutos de un centro y donde menciona el derecho de apertura de subsedes, con esto exime de cumplir con lo ya especificado en la Ley y las Normas Académicas, correspondientes a campus regionales, sedes regionales o sedes a distancia, ya que estas normas funcionan para proteger al estudiantado, el estado por interés de que la educación sea estándar y que se goce del derecho del acceso a una universidad y de la calidad académica en cada una de sus sedes, propone este tipo de estándares para la fundación subsedes, campus regionales y ya se está haciendo notar la necesidad de establecer estándares para campus a distancia y que vaya de acuerdo a los modelos pedagógicos propuestos por cada centro, por lo que es importante tener clara la idea de que sucederá en San Pedro Sula y poder encontrar una alternativa.

El Presidente del Consejo, cede la palabra al MCP. Martín para que dé la explicación solicitada y posteriormente pide a la Secretaría explicación del porque tubo que volver al Consejo de Educación Superior donde ya había pasado, esto porque algunos miembros no tienen clara la idea.

El MCP. Mario Martín, explica que ellos no mencionan abrir más carreras, ni mencionan carreras más que de la misma especialidad, desde el inicio cuentan con cuatro y siguen con las mismas, menciona la posibilidad de una quinta carrera esto debido a las formaciones de la competitividad nacional en términos de productos y de imagen competitiva en diseño, hace referencia a que lo solicitado no es educación a distancia, no es un centro asociado, no es un centro regional en el sentido que se ha venido discutiendo en relación a la descentralización de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, que responde a necesidades regionales específicas y que cuenta con cierto grado de autonomía de decisión sobre contenidos, simplemente es que bajo la misma autoridad ya aprobada en el estatuto, baja las mismas funciones de rectoría, vicerrectoría, secretaría, etc, y con la gran facilidad que existe de comunicación entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, reoperen las cuatro carreras aprobadas y se mantenga la calidad, queriendo simplificar la parte democrática y también se comprende la opinión del Abogado Álvaro Juárez Carrillo, en cuanto a la necesidad de contar con una persona que se encargue de la operación del centro en términos académicos y administrativos, menciona que las recomendaciones que brinden los centros en este sentido serán bien recibidas, pero no se puede alterar ya que no cuentan con suficiente volumen para poder operar con una burocracia paralela adicional ya que lo que se ha estado haciendo es aprovechar al máximo los recursos académicos con que cuentan en Tegucigalpa para poder preparar las clases y contenidos manteniendo el mismo nivel de calidad. Explicando con esto el planteamiento de la solicitud original donde mencionan que es un campus, o una sede sin

alterar el nivel de autoridad, ni las clases, ni programas o carreras ya aprobadas, y atendiendo las necesidades de una ciudad como San Pedro Sula que requiere de un insumo de capacitación de recursos humanos en los términos de diseño.

El Dr. Carleton Corrales, quien menciona como grata sorpresa el caso de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Sede Valle de Sula, antes llamado Centro Universitario Regional del Norte, mencionando esto porque su argumento va en apoyo al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, y a continuación da lectura al Art. 17 de la Ley de Educación Superior, mencionando que basado en este artículo la Ley no da la facultad al Consejo de Educación Superior de aprobar la creación de centros asociados ni de regionales, y para no dar lugar a duda cita el artículo 1, del Reglamento, donde establece normas, primero está la Ley, luego el Reglamento y por último las Normas, estableciendo un orden jerárquico, el Reglamento no puede ir más allá de la Ley y las Normas no pueden ir más allá de la Ley, pero en cuanto a la apertura de los centros asociados y regionales da respuesta en el artículo 66 del Reglamento y procede a dar lectura, concluyendo que los centros pueden ser de las modalidades presencial y no presencial, no menciona que no presencial es otro sistema, aclara que la universidad será el centro de educación superior el que decidirá como funcionará. También lee el art. 20 de las Normas, donde dice que el sistema de educación no presencial es una modalidad de la forma de educar, y asimismo da lectura al Art. 28, por lo que cree que la legislación es bien clara, no le da al Consejo de Educación Superior la facultad de abrir, aclarando que es el Centro de Educación Superior o sea la Universidad Nacional la que abre esos centros y dice lo que debe reunir, lo que le da la facultad por si algo anda mal al Consejo de Educación Superior es cerrar la universidad que esto está contenido en el Art. 41 de la Ley, expresando que el Consejo de Educación Superior no tiene la atribución y el Reglamento se le da al cada Centro Educativo como una modalidad y en el Art. 41 se dice lo que se tiene que hacer, por lo que cree que es necesario establecer el orden jurídico y darle cumplimiento, sosteniendo que el CEDAC no tendría que pedir autorización para fundar esto, como no lo tiene que pedir UTH para los centros que están aprobados, ni ninguna otra universidad porque es una Ley para todas las universidades.

El MCP. Mario Martín, manifestó que ya pasaron cinco meses, que hay necesidad de discutir a fondo el tema, por lo que solicita que no se entre en una dilatoria adicional de las que ya han estado sufriendo.

Asimismo el Presidente del Consejo, aclara que se están discutiendo los siguientes puntos: 1. Lo que va a pasar con el proyecto de apertura del CEDAC en San Pedro Sula, ya que es un interés primario del CEDAC y que en el ánimo del Pleno del Consejo no esta en retrasar al contrario se trata de agilizar procedimientos y 2. Porqué si esto ya había pasado al Consejo de Educación Superior porqué se tuvo que volver a empezar, por lo que hace la

consulta si se quiere la opinión del Abog. Reydilio Reyes, queda explicado, entendido por parte de los demás juristas.

El Secretario del Consejo, aclara que en la sesión anterior lo que ocurrió para que esto ingresara al Consejo Técnico Consultivo fue el hecho de que en algún tiempo desde que ingresaba un documento a la Dirección se pasaba al Consejo Técnico Consultivo pero después se quedó que debería tener la admisión del Consejo de Educación Superior, ocurriendo que en la sesión del Consejo de Educación Superior se presentó como informe, y se presentó como informe, ya que el documento en la solicitud presentada no acompañaba el recibo de pago, y de esa manera llegó al Consejo Técnico Consultivo en la sesión anterior faltándole ese requisito, ya cumpliendo con ese requisito se ingresa al Consejo de Educación Superior, siguiendo el procedimiento que corresponde y sugiere que se haga una revisión completa, retomando el tema de la Ley, Reglamento y Normas Académicas porque se encuentra un vacío.

El Presidente del Consejo, insiste en que si el Consejo de Educación Superior les pide un dictamen, este Consejo Técnico Consultivo tiene que dictaminar en relación a lo que el Consejo de Educación diga, no lo dice en que sentido se va a dictaminar, ni cuáles serán los razonamientos y espera que después de esta discusión que también trae discusión sobre doctrina y evitar un dictamen que viabilice la apertura del CEDAC en San Pedro Sula.

El M.Sc. Ricardo A. Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, expresa que todos los Centros de Educación Superior se tienen planes a futuro, abrir nuevos programas, nuevas cosas, nuevas sedes, en lo que no importa el tamaño, grande, pequeña, eso implica compromiso, gasto, tener un presupuesto principio elemental en administración que no se puede violar, y al dilatar las respuestas de apoyo en aprobación, se está creando un problema adicional en cada universidad que hace la petición, incrementando un costo de seguir funcionando, para todas las universidades en la que no importa si es pública o privada y se apoya en lo expresado por el Presidente de este Consejo en el sentido de salir de esta reunión como una revolución, con la esperanza de que el CEDAC pueda funcionar a la brevedad, ya que hoy el CEDAC tiene que cubrir gastos de alquiler, por lo que hay que tener en cuenta el factor financiero para toma de decisiones, ya que no se puede ir dejando esto para más y otras decisiones que pasan meses y meses, ya que ocasionan erogación de muchos miles de lempiras, y en la que se debe de tratar de coordinar de la mejor forma con la Dirección de Educación Superior en relación que si se emite dictamen en este Consejo, que la opinión razonada vaya con las observaciones para que se lleve al Consejo de Educación Superior lo antes posible y que se tenga feliz término la petición, ya que se puede emitir dictamen en este Consejo pero si no hay esa contraparte que exige la ley, en relación al cumplimiento de dictamen de opinión, por lo que sugiere que se le de serenidad a la emisión del dictamen.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, manifiesta tener preocupación, para poder cumplir con forma y fondo procesal, para poder ser admitida, y el Consejo de Educación Superior admite y la Secretaría de Oficio se la devuelve para que sea mejorada, si la Secretaría encontró que era incoherente con la petición, quiere decir de que esta tipificado en la Ley, lo que explica el MCP. Mario E. Martín no esta tipificado como tal en la Ley, por lo que tendría que ajustarse al modelo mas cercano que sí esta tipificado en la Ley, que es una sede regional y da un ejemplo en el caso de la universidad que el rige, especificando que tienen un solo rector, un solo académico, un solo vicerrector administrativo, la administración, aclarando que las compras se hacen en Tegucigalpa, sin embargo tienen directores de campus que forman parte de un senado universitario que son los que toman las decisiones, porque se tiene esa organización, porque les funciona, sin embargo en la experiencia, una sede por muy pequeña que sea en otra ciudad se da conflicto con el maestro, y habrán problemas académicos que tienen que ser resueltos, el estudiante será muy difícil aun con la comunicación electrónica que le este escribiendo a Tegucigalpa y le diga al coordinador académico de la carrera de arquitectura “fíjese de que el maestro tal me califico mal el plano, y yo no estoy de acuerdo con mi nota” porque de pronto se quedará sin estudiante, porque el estudiante dirá “es que a mi no me atienden, será que es muy buena universidad, pero a mí no me resuelven mi problema”, por lo que se tiene que tener un director académico ahí, por lo tanto siempre tiene que tener una estructura en la sede, por lo que esta de acuerdo en que el CEDAC inicie a la brevedad, de pronto no ser tan exhaustivo con solicitarle, ejemplo un laboratorio de computación sino va a dar diseño grafico, para qué? El estándar debe ir de acuerdo a la realidad con lo que presenta como un plan de trabajo a una cantidad de tiempo, por lo que sugiere votar por el dictamen.

El Presidente del Consejo, expresa que las universidades forman profesionales en distintos campos, en relación a la ciencia y a la tecnología, si los universitarios no creen en los especialistas, y viene un especialista en derecho y dice que no existe fundamento legal, por ejemplo un centro regional no esta mencionado, se recibió el informe de la comisión por las razones expresadas por el Secretario de este Consejo, y por lo tanto el CEDAC puede operar, y agregarle al dictamen que a juicio de este Consejo, el CEDAC tiene toda la potestad para poder operar sin permiso superior, por lo que dio lectura al Art. 27 de las Normas Académicas del Nivel Superior.

El Dr. Carleton Corrales, expresó que en la ultima sesión sugirió que se siguiera el procedimiento, y en la que se había nombrado una comisión, el dictamen es favorable, automáticamente como se han hecho en toda las ocasiones anteriores haber emitido dictamen favorable con las observaciones, pero si ahí se inventó un nuevo paso, que se recibe pero que no se dictamine, por lo que cree que les faltó, y este Consejo no debió haber tolerado eso, debió haber dicho o se emite dictamen favorable o desfavorable, pero no se puede inventar un paso de que se recibe pero no se hace nada, por lo que tuvo que venir otra vez, ya que ellos lo vivieron en carne propia, por lo que cree

que están ante una violación sistemática del Art. 160 Constitucional que le manda a la Universidad el organizar, desarrollar y dirigir la Educación Superior, y lo que se ve es un esfuerzo sistemático por no desarrollarla, las 20 universidades deben de tener conciencia de esto, ya que se tiene oportunidad única e histórica de desarrollar las universidades, tener un sistema bonito de Educación Superior, mejor que el de los otros países, si no que se les diga que es el peor, por lo cree que ante esa circunstancia están, y lo que se esta discutiendo no es un punto teórico, no es punto académico, es parte de una interpretación equivocada que se esta afectando la de ambos, por que dio lectura Art. 66 relacionado con la apertura de Centros de Educación a Distancia del Nivel Superior le corresponde a la universidad y el Art. 17 no le manda al Consejo de Educación Superior este interviniendo en esto, se declara en silencio y se le pasa al Reglamento y a las Normas, y lo que se esta discutiendo es donde corresponde, la capacidad que tienen las universidades es fundamental, que se debe de pelear, y cada universidad debe de tener autonomía en ciertos campos, esta de acuerdo en que debe de haber regulación, pero esa regulación no debe llegar al nivel de impedir el crecimiento y desarrollo, las funciones deben de quedar limitadas, y la ley actual les permite interpretación en el cual este dictamen simplemente tiene que decir: “No tenia porque presentarse a este Consejo, ya que el CEDAC esta facultada para abrir una sede universitaria en San Pedro Sula” Por lo que cree que en el Consejo Técnico Consultivo es donde hay más deliberación que en el Consejo de Educación Superior, es una obligación y que no sea vinculante pero cuando se tiene el peso académico y la Ley, se tiene mucho peso.

El Secretario del Consejo, dio lectura aun Artículo de la Ley de Educación Superior, en la que establece que la Dirección de Educación Superior emitirá opinión razonada previamente a la resolución del Consejo de Educación Superior, sobre b) Creación y supresión de carreras, y unidades académicas en las instituciones autorizadas, y en el orden jerárquico establece una jerarquía de las Normas, ya que primero esta la Constitución, Convenios ratificados por Honduras, la Ley, la Ley Especial, Reglamento de la Ley, etc., por lo que sugiere que se emita el dictamen al CEDAC y seguir el proceso, y el Consejo Técnico Consultivo se reúna con varios profesionales del Derecho y realizar un planteamiento con buena doctrina y bien planteado, y después se envié al Consejo de Educación Superior ya que enriquecería lo que la Ley tiene en este momento, expresando que valdría la pena llevar a discusión este tema, pero en este momento sugiere que se siga el procedimiento en los casos que se presentan y se realice el estudio, plantearlo al Consejo de Educación para que sea una discusión abierta y finalmente se resuelva los vacíos que se pueda tener en la Ley.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, esta de acuerdo con lo expresado por el Secretario del Consejo, expresando que no quiere ser irrespetuoso de la opinión de los demás colegas, aclarando que hay Normas donde se les dice como se deben realizar las cosas, manifestando que hay una Ley secundaria

que le ayuda como enmarcar el orden de cómo se hacen las cosas que se tienen que cumplir, ya que hay una Ley Suprema que es la Constitución de la República, basándose en la Constitución la que establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, administra, supervisa, regula, desarrollar, bien o mal y esa es otra discusión en la que esta de acuerdo con lo último expresado por el Dr. Carleton Corrales, en relación que no es la mejor supervisión, desarrollo que esta realizando en este momento por circunstancia a o b, sugiriendo que seria punto de discusión en el Consejo de Educación Superior, en poner las cartas sobre la mesa, y saber donde están parados cada centro, esta la Norma y en la que no se puede salir de eso, en este caso el Secretario del Consejo hizo una explicación muy breve, y muy certera de cual fue el problema, y el problema es que hubo un error de procedimiento administrativo asumiendo el Secretario el problema, la Ley de Procedimiento Administrativo establece que se tiene que subsanar el error y vuelve el procedimiento a donde estaba, agotándose el paso, por lo que sugiere para no perjudicar no se debería esperar la siguiente sesión para que se ratifique, sino que en el dictamen recomendar que inmediatamente se traslade a la próxima sesión del Consejo de Educación Superior, para acelerar el proceso y subsanar el problema de tiempo que se ha suscitado por un error involuntario de la secretaria.

El Presidente del Consejo, manifiesta que se emita el dictamen y a la vez el Acta contendría algunas dudas, y a la vez compartidas por otros miembros de este Consejo técnico Consultivo y por algunos representantes del Foro Nacional, y en la que esta de acuerdo en que el Derecho no es una ciencia exacta, y en la que se tiene el factor humano, sin embargo hay una ciencia jurídica y por lo tal tiende hacia respetar a unos principios, y en tratar de aplicar los mismos principios, normas, para todos los casos que se encuentren en circunstancias idénticas, y hasta cierto punto semejantes, y en la que se ha tocado la costumbre, sin embargo en otra discusión, alguien les ilustra que la costumbre se vuelve ley, por otro lado se le esta diciendo de que todas esas normas, antes secundarias lleven, interpretarse a la luz de la ley fundamental de la Constitución de la República, y de ahí seguir la jerarquía de la norma, cuando ellos a través de un dictamen que emitió este Consejo Técnico Consultivo, se cito el Art. 50 de las Normas Académicas según el cual UNITEC por ser universidad debería abrir cualquier campus, alguien dijo que no podrían abrir el campus y en la que tenia que expresar que no pueden abrir educación, expresando que hicieron una cita literal en el Art. 50, y ese artículo no podía ser aplicado bajo sombrero constitucional, y en ese entonces el argumento no valió, y aquí se esta pidiendo y en la que esta totalmente a favor, expresando que a UNITEC se le negó el derecho de escuchar el dictamen porque en el acta no había sido ratificada, y en la que se ha sufrido esa disparidad de opinión, y en la que cree muy al interior y en la que no quiere comprometer a la institución en la que se desempeña, sino solamente a Carlos Echeverría, en llamar uno psicológico llamado prepotencia y el otro llamado jurídico, abuso de autoridad, por lo que solicita conste, ya que hay opiniones jurídicas, en el sentido y otro.

Después de tener un dictamen favorable, el Presidente del Consejo, solicita se siga el procedimiento, para que el CEDAC pueda abrir sus operaciones en San Pedro Sula, por lo que el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 450-201-2007

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1887-211-2007 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 211 de fecha 21 de septiembre de 2007, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

El Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción no está abriendo otro centro, ni asociándose con otra institución; CEDAC VALLE DE SULA es un nuevo campo dependiente del Centro de Educación Superior CEDAC autorizada en 1996. Por tanto, la información proporcionada aquí corresponde a un nuevo sitio, instalaciones, personal administrativo y profesores en el campus Valle de Sula bajo las autoridades académicas y administrativas del CEDAC. El estimado de matrícula es de 500 para los próximos 2 años.

Las actividades académicas del CEDAC incluyen investigación y extensión incluyendo diplomados en los temas de especialización del CEDAC. El apoyo documental será proporcionado por la biblioteca de CEDAC Tegucigalpa, en todo lo posible ya sea por Internet, por fax o por copias en papel. CEDAC ha propuesto además convenios de intercambio bibliotecario y de documentación con universidades en el Valle de Sula. Los profesores que dictarán clases en el nuevo campus provienen del listado de profesores del CEDAC cuyas calificaciones se incluyen a continuación.

I. DATOS GENERALES:

Información proporcionada por las autoridades del CEDAC:

1. Nombre del Centro: CEDAC VALLE DE SULA.
2. Fecha de observación: 9 de agosto de 2007.
3. Está creado y funcionando solo esta creado . No ha comenzado la matrícula a la fecha. No está creado.

4. Lugar de ubicación del Centro: Boulevard a Puerto Cortés, contiguo a ZIP Río Blanco, frente a almacenes de ALDESA, San Pedro Sula.

5. Comisión del Consejo Técnico Consultivo que realizó la visita de observación: Dr. Ricardo Antillón Rector de UTH; Ing. Fernando Ferrera Vice.Rector de la UCRISH; Lic. Oswaldo Valladares Secretario General de la Universidad Privada de San Pedro Sula. 6. Personal del centro que atendió al personal de la Dirección de Educación superior: Arquitecto y Magíster en planificación urbana Mario E. Martín, Rector del CEDAC; Licenciada y Magíster Consuelo Consuegra, Directora del Campus. Abogada y Magíster Lilian de Molina Vice-Rectora Administrativa, CEDAC; Licenciada en Trabajo Social Mercedes Sofía Hernández Gerente de Desarrollo Organizacional, CEDAC.

II. PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:

Información proporcionada por las autoridades del CEDAC:

2.1. Formación Académica 1. Grados académicos que sustenta la Directora en el nuevo campus, Consuelo Consuegra, Licenciada en Educación, Escuela Superior del Profesorado, Honduras. Magíster en Educación Universidad de New México, Estados Unidos. Magíster en Descentralización U. de Ecuador y PNUD. 25% de los docentes tienen estudios de Postgrados SI **X**; NO;

2. El 50% de los docentes tienen experiencia mínima de 3 años en docencia en Nivel de Educación Superior. Si **X**; NO;

3. Funciona un programa de capacitación docente SI **X**; NO;

4. El personal administrativo solo tiene formación del nivel medio SI, NO **X**;

5. El personal administrativo tiene formación media y superior SI **X**; NO;

2.2 Facilidades para la función académica y administrativa: **Información proporcionada por la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo:** 1. El personal directivo cuenta con cubículos amplios, cómodos y agradables. Si **X**; NO;

2. Hay una sala para sesiones SI **X**; NO;

3. Los profesores tienen cubículos individuales, cómodos y agradables. SI; NO **X**;

4. Los profesionales tienen cubículos comunes cómodos y agradables. SI **X**; NO;

5. El personal administrativo tiene oficinas individuales, amplias, cómodas y agradables SI **X**; NO;

6. El personal administrativo tiene oficinas colectivas, amplias cómodas y agradables SI; NO **X**;

7. El mobiliario es útil, cómodo y agradable a la vista. SI **X**; NO;

III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA:

Información proporcionada por las autoridades del CEDAC:

1. Carreras que se ofrecen o se ofrecerán: Arquitectura, licenciatura, Diseño Gráfico, licenciatura, Arquitectura de Interiores, Licenciatura Diseño de Interiores, grado asociado. **Diplomados entre 60y 120 horas impartidos en las instalaciones del campus.**
2. Modalidades de enseñanza- aprendizaje que se dan en el centro. Presencial **X**; Distancia, Virtual.
3. Si se ofrece la modalidad de Educación a Distancia y Virtual está organizado así: **No aplicable.** Un centro de educación a distancia o virtual y sedes departamentales. **No aplicable.**
4. La facultades y/o departamentos académicos que ofrecen educación presencial también ofrecen educación a distancia y/o virtual más las sedes departamentales, **No aplicable por ahora.**
5. En la modalidad de educación a distancia ¿Cuáles son los medios pedagógicos y las formas de comunicación con que cuenta para el desarrollo del aprendizaje autónomo? **No aplicable.**
6. ¿Cómo se evalúan los aprendizajes en la modalidad de educación a distancia? **No aplicable.**
7. ¿Con qué frecuencia se ofrecen tutorías presenciales? **NO aplicable a las carreras, si a los diplomados.**
8. ¿Con qué frecuencia se aplican las evaluaciones? **Como en todo plan de estudios, las evaluaciones se aplican regularmente, un promedio de 2 por período más el examen final.**
9. ¿Qué duración en semanas tiene el período académico? **Como CEDAC establecen sus planes de estudio aprobados, 15 semanas en cada período.**
10. En la modalidad de educación virtual ¿cuál es el modelo de enseñanza-aprendizaje que se sigue? **NO aplicable.** En la modalidad de educación virtual ¿Cuáles son los medios tecnológicos apoyados con la nueva tecnología de información y comunicación con que se cuenta para el.
11. ¿Cómo se valúan los aprendizajes en la modalidad de educación virtual? **NO aplicable.**
12. ¿Con qué frecuencia se aplican las evaluaciones? **Se explica arriba.**
13. ¿Qué duración en semanas tiene el período académico? **Se explica arriba.**
14. El edificio (s) cuenta con una mayor ventilación natural de norte a sur. SI X NO;
15. El edificio (s) cuenta con medidas de seguridad que permiten un rápido y seguro desalojamiento en caso de emergencia como las siguientes: SI X NO; Las puertas de salida del edificio tienen un ancho mínimo de 1.80 metros. SI No X;
16. Las puertas de las aulas son de hoja y media, se abren hacia fuera y tienen una anchura de 1.20 metros mínimo. SI X NO;
17. Los pasillos de las aulas a las escaleras tienen como mínimo 30 metros de longitud y su ancho no es menor de 1.80 metros como mínimo. SI NO X; 18. El edificio (s) tiene pasillo y gradas de emergencia. SI NO X;

19. La sala para reunión y/o auditorios tienen su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, con accesos para evacuar en 3 minutos considerando 0.60 M2 por persona y una persona por segundo. SI X NO;
20. Los laboratorios y talleres tienen medidas de seguridad como: Duchas SI NO X; Extinguidores SI NO X; Salidas de emergencia SI NO X;
21. Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios. SI NO **No aplica.**
22. Los laboratorios tienen un área de 2 metros por alumno. SI X NO;
23. Las salas para dibujo tienen un área de 2.30 metros por alumno. SI X NO;
24. Las escaleras tienen las siguientes características: Anchura 1.25 mts. SI X NO;
25. Las gradas o peldaños tienen una huella mínima de 30 cms y una altura de 17 cms. SI X NO;
26. La baranda tiene 90 cms. De alto. SI X NO; **4.2 Aulas** Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno. SI Mas NO; Tienen una dimensión para 40 0 50 alumnos máximo. SI X NO; La altura de las paredes de las aulas es de 3 mts como mínimo. SI X NO; La ventilación natural es cruzada. SI X NO; Las fuentes de iluminación son diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras. SI X NO; Las acondicionadas y ventiladores están instalados con normas de seguridad. SI X NO;
27. Las aulas tienen confort térmico, visual y auditivo. SI X NO. **4.3 Mobiliario de las aulas.** Los pupitres son: Personales bipersonales X otros. Hay pupitres para personas zurdas en proporción de 5% con el total de la población estudiantil. Solo mesas SI X NO; Los pupitres permiten la agrupación de los alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: En forma individual si, Pequeños grupos si, Enseñanza frontal si, Circular si, El profesor dispone de: Escritorio si, Silla si, Atril si, Hay el siguiente equipo didáctico: Pizarras acrílica si, Pizarra para yeso, Rotafolios, Televisor si, Otros. 6. Los muebles son útiles, cómodos y agradables a la vista. SI X NO; 7. Los muebles para almacenar materiales son funcionales, cómodos y agradables a la vista. SI X NO; Centro de información y documentación: **4.4. La comisión no pudo verlo montado.** Cuenta con biblioteca con las siguientes especificaciones: Colecciones empastadas SI NO Microfichas SI NO; Vídeos SI NO; Transparencias SI NO; Otros SI NO; Un mínimo de 3 títulos de calidad y actualización para cada asignatura. SI NO; 3. Diez suscripciones a publicaciones periódicas, de disciplinas básicas de las diferentes carreras. SI NO; Se cuenta con una colección de obras de consulta formada por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera que incluye: Manuales Técnicos SI NO; Enciclopedias generales SI NO; Estadísticas SI NO; Diccionarios general SI NO; Diccionarios Técnicos SI NO; 5. Banco de Datos. Cuenta con un documento de información automatizado enlazado con bancos de datos, con conexión permanente a Internet y afiliado a redes de bibliotecas virtuales. Favor ver notas al inicio de este formulario. SI NO; 6. Espacios especializados. Cuenta con espacios para lectura e investigación para acomodar, como mínimo el 10% del alumnado. SI X NO; 7. Cubículos para estudio individual SI X NO; 8. Cubículos para

estudios grupal SI X NO; 9. Espacio para exposiciones SI X NO; 10. Servicio de cómputo SI X NO; 11. Cuenta con personal especializado para atender el centro de información SI X NO; 12. Cuenta con auditorium. SI NO X; **4.5 presupuesto. Información proporcionada por las autoridades del CEDAC:** 1. Se asigna como mínimo el 5% del presupuesto general del centro, para el centro de información y documentación. SI NO; 2. Se asigna un 50% del presupuesto del Centro de Información y Documentación para la adquisición de nueva bibliografía física y electrónica. SI NO; 3. Con qué tipos de laboratorios cuenta: Se pudo observar un laboratorio de computación con capacidad para 20 estudiantes.

IV. BIENESTAR UNIVERSITARIO

Cuenta con programas de: a) Orientación Si no se observó b) Salud preventiva. Si NO se observó. c) Salud curativa Si no se observó. d) Asistencia económica Si no se observó e) Asesoría académica Si no se observó. f) Estímulos a los estudiantes y al personal Si no se observó. g) agrupaciones estudiantiles Si no se observó. h) Tienda estudiantil Si no se observó i) Transporte accesible Si X no; j) Cafeterías Si X no; k) Funciona una enfermería para dar primeros auxilios Si no se observó. l) Programas especiales para discapacitados Si no se observó. m) El personal que se desempeña en los programas de Bienestar Universitario tienen formación en el Nivel de Educación Superior. No se observó.

V. OTROS ESPACIOS

1. Oficina de Registro: La oficina de Registro tiene un área exclusiva, con medidas de seguridad, totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal administrativo. SI X NO;
2. Servicios sanitarios. Están separados por sexo SI X NO; hay un inodoro por cada 45 varones SI X NO; Hay un inodoro por cada 40 mujeres SI X NO;
3. Hay un urinario por cada 90 varones SI X NO; hay un lavado por cada 40 personas SI X NO; hay un bebedero por cada 100 personas SI X NO; 4. El edificio cuenta con facilidades para discapacitados, bordes curvos, escalones, etc. SI X NO.

VI. OBSERVACIONES

Esta guía de observación de centros de el Nivel de educación Superior está estructurada de acuerdo a los Indicadores y Estándares para la creación de Centros del nivel de Educación Superior aprobados por el Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo No. 1299-176-2004 emitido en la sesión ordinaria celebrada el viernes 23 de noviembre del 2004, Acta No. 176 (Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 29 de agosto de 2006).

VII. RECOMENDACION

Después de haber discutido las observaciones del informe presentado por la Comisión que inspeccionó las instalaciones físicas que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción CEDAC; propuesto para el funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

Aprobar la creación del Centro Regional en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; que se cumpla con las observaciones o condiciones expuestas en el informe de la comisión, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones que la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta en su informe de Inspección.

San Pedro Sula, 2 de octubre, 2007

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

M.Sc. CARLOS ECHEVERRIA COTO
PRESIDENTE

DECIMO

PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE VISITA Y ANÁLISIS PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LOS CAMPUS DE: SAN PEDRO SULA, TEGUCIGALPA, LA CEIBA, EL PROGRESO, PUERTO CORTÉS Y SANTA BÁRBARA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. UTH.

El Presidente del Consejo Técnico Consultivo, se dio la palabra a los miembros, para que presentaran sus respectivas opiniones, referente a la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, y así nombrar la comisión.

El Presidente hace la consulta a los Abogados que procede hacer; el Abg. Juárez Carrillo, manifiesta que regrese al Consejo de Educación Superior, y si éste ha emitido una resolución sobre los programas aprobados en la modalidad presencial, y no están aprobados para la modalidad a distancia. No le compete opinar al Consejo Técnico Consultivo y que el Consejo de Educación Superior resuelva, no le corresponde al Consejo Técnico, sino a la Dirección en calidad de Secretaría.

El Doctor Carleton, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, expresa que se aplica el Art. 28 de la Ley de Educación Superior.

El Abog. Juárez Carrillo insiste que no le compete al Consejo Técnico Consultivo, si no a la Dirección, la Secretaría le da el trámite correspondiente, hay que inspeccionar 5 campos de la UTH que ya están inspeccionados.

El Secretario del Consejo expresa que existe una Resolución del Consejo de Educación Superior del año 2006, que establecía que todas las universidades presentaran su regulación en la modalidad a distancia y es el asunto que ocupa esta solicitud.

El Doctor Carleton opina que se debe de integrar la Comisión pero no para emitir dictamen sino una opinión técnica sobre este asunto.

La Abog. Lily Pinel aclara que la potestad que tiene la UNAH en cuanto a la responsabilidad que tiene, se refiere a la modalidad a distancia.

La Msc. Gloria Ochoa, representante de la Universidad Metropolitana de Honduras, MH, expresa que se habla de cuestiones que no se pueden obviar, cada estatuto tiene establecido como va a trabajar, aquí se manejan dos situaciones, se le dice a la UTH que se va hacer la visita para que se le regule, para este caso lo razonable es que UTH continúe con su trabajo de acuerdo a las recomendaciones dadas.

El M.Sc. Echeverría pide que se revise el art. 28 de la Ley y se verifique que la metodología establece el grado de regularización del modelo a distancia, y que se establezca una comisión.

Después de una amplia discusión y análisis, el Pleno del Consejo procedió a nombrar la comisión para la visita y análisis la que quedó constituida de la manera siguiente:

- ✚ Universidad de San Pedro Sula, USPS (coordinador)
- ✚ Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH,
- ✚ Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
- ✚ Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM

Seguidamente le pidió a la comisión preparar para la próxima sesión el informe respectivo, con la abstención del Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO REGLAMENTO DE CONDECORACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

El Presidente del Consejo, informa que el informe fue presentado en la sesión pasada, y como no ha habido suficiente tiempo, dio lectura a lo acordado en la sesión anterior No. 200 en la que se concluyó lo siguiente: “Después de haber dado lectura al reglamento anterior, el Pleno del Consejo decidió se incluyera como punto de agenda en la sesión de la próxima sesión para que los miembros presenten sus respectivas opiniones”, y solicita al Pleno presenten sus opiniones, la Dra. Alicia Geraldina Rivera, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, expresa en lo relacionado al gafete donde dice: “Corchete bordado que se pone en las puntas del faldón de la casaca de uniforme militar, como bombas, castillos, leones etc.” Es de la opinión referente al uniforme militar no vaya eso, ya que no todos los miembros son representantes, en cuanto habla de Pin o Botón de Pertenencia uniformar ciertos términos que al final cuando están las representaciones habla de gafete de consejero y manifiesta que es lo mismo Pin o Botón de Pertenencia que es el que se le otorga a todo aquel que ha sido parte del Consejo Técnico Consultivo, y en el Art. 16 habla de una bonificación y en el Art. 20 que dice: Aportaciones de los Centros del Nivel del Consejo Técnico Consultivo para esas bonificaciones, pero no se da el tiempo en que se dará la aportación o sea regular periodos ya que se habla de una aportación de mil lempiras (Lps. 1,000) pero solo se habla como una única vez, por lo que le parece que si se va a establecer eso, debería establecerse el tiempo en el cual cada universidad estará realizando la aportación porque sino sería un fondo que tendría un límite.

El Presidente del Consejo, expresa como una observación, además de la expresada por los compañeros en el aspecto legal, encuentran el Reglamento bastante complejo y muy propio del cuadro militar ya que es un órgano civil y que se debería de tener mayor simplicidad en el tratamiento de estos asuntos, por lo que recomienda dos aspectos: 1. Que se entregue placa o diploma de reconocimiento a los que han servido a este Consejo y van vacando y 2. Que se otorgue diploma o placa en el caso que este Consejo quiera premiar algún mérito extraordinario ya sea de sus miembros o de otros que han servido a la Educación Superior en Honduras sin gafete, distinciones y sin medallas, etc., sugiriendo una mayor simplicidad de acuerdo con el presupuesto con que cuenta este organismo.

El Presidente del Consejo, sometió a votación, agregando votar a favor con los agregados que ha hecho la representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y su persona por lo dicho por los compañeros legales se tendría que votar en contra, ya que la opinión que le dieron va en todo reglamento muy complejo, y sugieren algo simple para este Consejo, sin

desconocer el mérito que tiene la propuesta que es más aplicable a otros ámbitos.

Después de una amplia discusión y análisis el Presidente del Consejo, sometió a votación extremos que son a favor, en contra, y abstenciones, agregando que se abstengan lo menos posible ya que se ha tenido suficiente tiempo para tener una idea acerca de este documento, y además los de las universidades públicas se dicen abstener, por lo que se somete a votación con el agregado de la representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quedado aprobado por mayoría de votos el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones Académicas del Consejo Técnico Consultivo y una abstención, incluyendo la enmienda por propuesta por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

DECIMO

TERCERO: VARIOS:

En este apartado no hubo ningún punto a tratar.

DECIMO

CUARTO: CIERRE DE SESION

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Presidente, MS.c. Carlos Echeverría dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 201 del Consejo Técnico Consultivo, siendo la una con veinte minutos pasado meridiano.

Firman esta Acta, el M.Sc. Carlos Echeverría, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Dr. Abel A. Obando M., en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

M.Sc. CARLOS E. ECHEVERRÍA COTO
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Dr. ABEL A. OBANDO M.
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO